

COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA DEL SECTOR HÁBITAT

ACTA n.º 001 DEL 30 DE MARZO DE 2020

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 30 de marzo de 2020

HORA: 9:00 a.m.

LUGAR: Reunión Virtual - Plataforma TEAMS

MIEMBROS DEL COMITÉ

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			sí	no	
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín	Subsecretaria Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	x		
Arturo Galeano	Director Jurídico de la	Caja de Vivienda Popular - CVP	X		
Carlos Arturo Quintana	Subdirector de Asuntos Legales	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	X		
Fernando José González	Gerente Jurídico	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP	X		
Gloria Martínez Sierra	Subgerente Jurídico	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano - ERU	X		

FEA.

INVITADOS PERMANENTES

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			sí	no	
Zulma Rojas Suárez	Profesional Especializada	Subsecretaría Jurídica Distrital	X		Delegada Subsecretario Jurídico Distrital
Jaime Alfonso Orjuela	Director de Regulación	Grupo de Energía de Bogotá S.A. – GEB ESP	X		Delegado de la Dra. Astrid Álvarez Presidente del Grupo de Energía de Bogotá GEB
Jorge Andrés Escobar	Abogado Vicepresidencia Jurídica	Grupo de Energía de Bogotá S.A. – GEB ESP	X		Delegado de la Dra. Astrid Álvarez Presidente del Grupo de Energía de Bogotá GEB
Andrea Amaya	Abogada Vicepresidencia Jurídica	Grupo de Energía de Bogotá S.A. – GEB ESP	X		Delegado de la Dra. Astrid Álvarez Presidente del Grupo de Energía de Bogotá GEB
Ilia Marina Obando	Secretaria General	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. - ETB ESP	X		Delegada del Dr. Sergio González Presidente de la ETB S.A ESP

SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	
			sí	no
María Carolina Rueda Pérez	Abogada Contratista Subsecretaría Jurídica	Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT	x	

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Presentación Plan Anual de Trabajo
4. Socialización Temática Comité Jurídico Distrital
5. Propositiones y varios
 - 5.1 Decreto Nacional 491 de 2020. Notificaciones, Derechos de petición,

Actuaciones Administrativas.
5.2. Consulta Previa Cabildo Muisca de Bosa.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Verificación del Quórum

La doctora Sandra Tibamosca quien preside el Comité, da la bienvenida a todos los participantes. Se realiza la verificación del quórum y se confirma la asistencia de todos los miembros así como de los invitados permanentes a través de sus delegados. De igual manera participa la Dra. Zulma Rojas, profesional especializada de la Subsecretaría Jurídica Distrital, delegada de ese despacho.

2. Aprobación del orden del día

Se hace la presentación del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del Comité.

3. Presentación Plan Anual de Trabajo

La Secretaría Técnica presentó el plan de trabajo a desarrollar en el marco de las sesiones ordinarias del Comité durante la vigencia 2020 y se explicó que la construcción del mismo se realizó de conformidad de las funciones asignadas al Comité en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2018 *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Hábitat”*, de la siguiente manera:

Actividades	1 30/03/20	2 26/05/20	3 10/07/20	4 10/09/20	5 13/11/20
Entidad Anfitriona	SDHT	CVP	UAESP	EAAB	ERU
1. Socialización y aprobación del Plan anual de trabajo					
2. Socialización temas de relevancia desarrollados en el Comité Jurídico Distrital	(1) 03/2020	(1) 04/2020	(1) 06/2020	(1) 08/2020	(1) 10/2020
3. Revisión normatividad proferida en el Distrito Capital durante los meses anteriores.					
4. Informar sobre el avance de las iniciativas normativas a cargo de cada una de las entidades					
5. Discusión sobre la aplicabilidad del cumplimiento de las políticas y lineamientos jurídicos para la elaboración del informe de que trata el numeral 5 de las funciones del Comité					
6. Temas de Interés propuesto por la Entidad Anfitriona, los demás miembros del Comité y/o los invitados permanentes.					

(1) Reuniones programadas del Comité Jurídico Distrital

Se proponen 5 reuniones en el año teniendo en cuenta las sesiones programadas del Comité Jurídico Distrital. Adicionalmente, se plantea que para cada sesión, una entidad de las que son miembros del comité, actúe como anfitriona y presente algún tema de interés.

for.

Una vez culminada la presentación del plan de trabajo, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros del Comité.

4. Socialización Temática Comité Jurídico Distrital

La doctora Sandra Tibamosca indicó que el pasado 5 de marzo de 2020 se llevó a cabo el Comité Jurídico Distrital en el que se trataron los siguientes asuntos:

1. Oferta de servicios de la Secretaría Jurídica Distrital.
2. Política de mejora normativa para el Distrito Capital y lineamientos generales para la producción y racionalización normativa.
3. Creación o adecuación de la unidad u oficina de Control Interno Disciplinario.
4. Política de Defensa Judicial.
5. Instancias de Coordinación Jurídica.

Para efectos de la sesión del presente Comité, se destacó y presentó la Política de Mejora Normativa en el Distrito Capital explicada en la sesión del Comité jurídico Distrital, que aplica a todas las entidades del distrito.

Señala que la finalidad es crear una Política de Mejora, Producción y Racionalización Normativa para el Distrito Capital, cuyo objeto es expedir (i) la Política de Mejora Normativa para el Distrito Capital; y (ii) los lineamientos generales de la producción y racionalización normativa. Lo anterior, conforme lo establecido en el Decreto Distrital 807 de 2019, que asigna a la Subsecretaría Jurídica Distrital la Dirección de la Política Distrital; y el Decreto Distrital 430 de 2018 que determina en el componente temático la Producción Normativa en relación con la expedición de la Política Distrital.

La doctora Gloria Martínez manifiesta que es importante consultar el Decreto 430 de 2018 que ha venido siendo socializado por la Secretaría Jurídica Distrital mediante el que se adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Pública –MGJP, para el Distrito Capital. Señala que, éste tiene varios componentes temáticos dentro de los cuales está el relacionado con la Producción Normativa.

Destaca que, la importancia de ese decreto se relaciona con que todas las gerencias, oficinas, subsecretarías o direcciones jurídicas del Distrito, actúen de forma coordinada y alineada con las instrucciones que se den en cada uno de los acápite del decreto. En este caso y para este año se busca dar importancia a lo relacionado con la producción y racionalización normativa teniendo en cuenta la cantidad de normas que son expedidas por el distrito. Así, lo que se busca es trabajar en la mejora regulatoria en donde lo ideal es la expedición de decretos realmente necesarios.



Menciona que la Secretaría Jurídica Distrital ha venido trabajando en varios documentos que pueden ser consultados a través de la página web de la mencionada entidad, y la idea es que cada sector haga un análisis de dicha documentación y proponga normas que realmente se requieran ya que lo que se ha observado es una sobreproducción y dispersión normativa. Precisa que, lo que se busca este año es manejar una agenda que permita la creación de decretos únicos que permitan la compilación de normas por sector. Esto con el fin de mejorar las búsquedas y consultas de las normas.

Por lo anterior, la invitación es a que desde el Sector Hábitat pueda iniciarse la revisión de la normatividad, por lo que se considera relevante pensar en la posibilidad de participar en algún programa piloto a cargo de la Secretaría Jurídica, lo cual se propone que sea revisado.

El doctor Arturo Galeano precisa que, actualmente varios de los temas a cargo del sector se encuentran en revisión y pone el ejemplo de la política pública de reasentamiento. Precisa que, dado que este año se está trabajando en un nuevo Plan de Desarrollo Distrital, es normal que una vez expedido sea necesario expedir varias normas. Por eso señala que participar en un programa de compilación sería desgastante hasta que no sea expedido el plan de desarrollo. Considera que la revisión y adopción de los decretos compilatorios por sector podrían realizarse en el primer semestre de 2021.

Sandra Tibamosca manifiesta que aún faltan las indicaciones generales que deban emitirse desde la Secretaría Jurídica Distrital. Sin embargo, precisa que lo importantes es que como sector, se vaya analizando la necesidad de realizar un ejercicio de compilación normativa. En todo caso, manifiesta que se va a revisar cuál es el cronograma de la Secretaría Jurídica Distrital para el cumplimiento de esta meta. Ahora, señala que al margen de las reglamentaciones que tengan que ser expedidas por el sector como consecuencia de la adopción del Plan de Desarrollo, sí es importante ir identificando temas que puedan ser compilados en un solo cuerpo normativo. Finalmente, señala que una vez establecido el cronograma por parte del Secretaría Jurídica Distrital, se deberá plantear por parte de este Comité, el cronograma para el cumplimiento por parte del Sector.

La Doctora Zulma Rojas realiza una serie de precisiones relacionadas con la Política de Mejora Normativa que viene desarrollando la Secretaría Jurídica Distrital, así:

El Decreto Distrital 430 de 2018 establece el Modelo de Gestión Jurídica Pública - MGJP en el Distrito Capital y tiene varios componentes: (i) **estratégico** que se refiere al direccionamiento a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital; (ii) **temáticos** que se refieren a los servicios y funciones a cargo de las oficinas jurídicas de las entidades y de otras dependencias que cumplen funciones relacionadas con: segundas instancias en procesos disciplinarios, funciones de inspección vigilancia y control o asuntos contractuales; y (iii) **transversal**, que se refiere a: la prevención del daño antijurídico, el cuerpo de abogados del Distrito Capital y su fortalecimiento, la información jurídica basada en la tecnología de la comunicación, y la coordinación jurídica distrital.



Adicionalmente, menciona que en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Jurídica Distrital, se establece que dentro de las políticas de gestión y desempeño se debe establecer la política de mejora normativa. Entonces lo que hizo la Secretaría Jurídica Distrital, fue realizar una articulación entre lo dispuesto en los lineamientos de MIPG y los lineamientos de producción normativa que pertenecen al componente temático al que se refiere el Decreto Distrital 430 de 2018. Así se elaboró un documento borrador que fue socializado en enero con algunos de los sectores para empezar a construir la Política de Mejora.

El documento se refiere en una primera parte al concepto de regulación y señala un ciclo de gobernanza para cada una de las medidas regulatorias. Se menciona que, existen diferentes tipos de regulación, pero básicamente este concepto puede definirse como aquellas actividades o decisiones que impacten a ciudadanos o empresas y que impliquen control por parte de las entidades públicas.

Manifiesta que a nivel nacional este ejercicio fue desarrollado en el marco de las orientaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE. La política de mejora normativa nacional centra en el tema regulatorio, y para ello, entre otros aspectos, incorpora un ciclo de gobernanza regulatorio en el que se establece un proceso de convocatoria ciudadana tanto para la iniciativa regulatoria, como para las observaciones de los ciudadanos.

Ahora, teniendo en cuenta que en el Distrito no todas las entidades realizan actividad regulatoria, la Secretaría Jurídica Distrital estableció que en este primer periodo del año el ejercicio es identificar cuáles entidades realizan actividad regulatoria y cuáles no, a través de la realización de un ejercicio de revisión de competencias. Así, se trata de una tarea que está pendiente y en consecuencia, este año se busca tener claridad de: (i) las entidades que ejercen función regulatoria; (ii) los elementos regulatorios, para posteriormente iniciar con el ejercicio propio de regulación.

Señala además que la Secretaría Jurídica Distrital está contratando una persona natural para apoyar la construcción de la herramienta metodológica y la creación de un programa piloto para determinar los elementos regulatorios. Se trata de un proceso cuyos términos son a largo plazo y pone como ejemplo lo ocurrido en el nivel nacional en donde se tardaron dos años en establecer solamente cuáles eran las temáticas y entidades regulatorias.

Precisa que, en el mismo documento se contempla lo relacionado con los procesos de racionalización y producción normativa, que a lo que se refirió la doctora Gloria Martínez Sierra sobre cómo deben producirse los actos administrativos. Entonces una de las tareas pendientes por parte de la SJD es establecer el marco de propuesta para que se puedan realizar los decretos sectoriales que no sea solo un tema compilatorio, sino que también contenga disposiciones generales para el cumplimiento de las funciones. Para esto, ya se iniciaron procesos con entidades durante la administración pasada como ocurrió con la Secretaría de Educación Distrital.

Finalmente, señala que la Secretaría Jurídica Distrital está trabajando en un convenio con el Banco Mundial, Invest in Bogotá y el DNP, en el que se están revisando observaciones frente a la política de mejora normativa. En el marco de ese convenio el Banco mundial señala la importancia de que en el próximo Plan de Desarrollo Distrital quede un componente específico sobre el tema. Lo anterior se encuentra en estudio por parte de la Secretaría Jurídica Distrital. Por otro lado, también hay un elemento importante y es que el Banco Mundial quiere realizar un análisis de algunas regulaciones y reglamentaciones existentes. Así, se propone realizar el análisis de 6 casos y un análisis específico para Bogotá, del que se presentarán las conclusiones.

5. Propositiones y varios

5.1 Decreto Nacional 491 de 2020. Notificaciones, Derechos de petición, Actuaciones Administrativas.

La doctora Sandra Tibamosca presenta al Comité el tema relacionado con la expedición del Decreto Nacional 491 de 28 de marzo de 2020 *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, en lo que se refiere a la ampliación de los términos de respuesta a los derechos de petición y a la necesidad de la creación de los correos electrónicos institucionales para realizar las notificaciones electrónicas de los actos administrativos.

La Doctora Gloria Martínez pregunta sobre la posición del Comité respecto de la disposición que se refiere a la ampliación de los términos para contestar los derechos de petición. ¿El término general de 30 días para contestar los derechos de petición aplican para las solicitudes radicadas anterioridad a la expedición del decreto? ¿Cómo se contabiliza el término para esos casos?

Todos los miembros están de acuerdo en que la norma aplica para los derechos de petición radicados con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Nacional 491 de 2020 que no se encuentren vencidos. Respecto a la forma de contabilizar el término se indica que al término inicial se adicionarán los días que falten hasta completar el término máximo establecido por la norma.

La Doctora Sandra Tibamosca pregunta por la opinión del Comité respecto de si ¿cada entidad debería emitir otros actos administrativos en relación con aclarar a la ciudadanía los términos de los derechos de petición y las notificaciones?

El Doctor Fernando González indica que en su criterio no es necesario emitir actos administrativos adicionales por parte de las entidades. La Doctora Gloria Martínez está



de acuerdo y manifiesta que si no hay nada nuevo que incorporar no sería necesario emitir actos administrativos por parte de las entidades.

Ahora, en relación con las disposiciones del decreto relacionadas con los contratos de prestación de servicios, se presenta la duda frente a los contratos cuyo objeto depende de la presencia del contratista en la entidad y la disposición expresa del decreto sobre la prohibición de suspender los contratos de prestación mientras permanezca la emergencia. ¿Cómo debe verificarse el cumplimiento de las obligaciones por parte de los supervisores?

La Doctora Sandra Tibamosca precisa que en esos casos debe tenerse en cuenta que el decreto indica que deben cancelarse los honorarios y una vez el contratista pueda reanudar sus labores pueda acordarse conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones.

Sin embargo, se propuso realizar la consulta específica a la Secretaría Jurídica Distrital para lo cual la Doctora Zulma Rojas se ofreció a tramitar dicha solicitud.

El Doctor Fernando González propone al Comité pronunciarse sobre el caso en los que los contratos de prestación de servicios tenían fecha de terminación durante el término de la emergencia. ¿Les aplica la disposición? ¿Pueden terminarse esos contratos?

El Doctor Arturo Galeano considera que el artículo 16 del Decreto Legislativo 491 de 2020, no se refiere a los contratos que estén próximos a terminar y en consecuencia si finaliza el término del contrato y no existe presupuesto ni disposición de renovar el contrato, las entidades no estarían obligadas a continuar con el contrato, refiriendo que la protección que señala el artículo establece que los contratos no pueden suspenderse o terminarse unilateralmente alegando como causal la declaratoria de emergencia, condicionamiento que estableció la norma, y se encamina a la protección del contrato que se encuentra en ejecución prohibiendo la suspensión y terminación unilateral, distinto a los contratos que están en curso y pueden finalizar normalmente conforme el plazo inicialmente pactado entre las partes.

Todos los miembros del Comité y los invitados permanentes estuvieron de acuerdo.

Sin embargo, se solicita a la Doctora Zulma Rojas que en la consulta que se realice la Secretaría Jurídica Distrital se pregunte sobre ¿Qué pasa con las obligaciones pendientes de cumplimiento en los casos de contratos que están próximos a terminarse y su ejecución depende de la presencia del contratista?.

Finalmente la Doctora Ilia Obando manifiesta que desde la ETB se está realizando una compilación de las normas nacionales y distritales relacionadas con el COVID-19. Manifiesta que algunas normas nacionales han planteado problemas en el marco de la contratación de la ETB aunque el régimen de contratación de esta entidad sea privado.



Finalmente manifiesta que la invitación de este Comité será extendida al Dr. José Agustín Martínez, Director Jurídico y de contratos de la ETB.

5.2. Consulta Previa Cabildo Muisca de Bosa.

La Secretaria Técnica del Comité presenta el tema de los Acuerdos de Consulta previa firmados con el Cabildo Muisca de Bosa el pasado 29 de mayo de 2019 como consecuencia de la adopción y modificación del Plan parcial “El Edén El descanso”, dentro de los cuales se identifican obligaciones a cargo de la ERU, CVP, EAAB y SDHT.

Se informó que en el marco de la aprobación del Plan de Vida de la Comunidad se han realizado dos sesiones con las diferentes entidades del Sector con el fin de revisar los proyectos que trae ese documento y el avance de cumplimiento de los Acuerdos del 29 de mayo de 2019.

Una de las preocupaciones manifestadas por la Secretaría de Gobierno en las mesas de trabajo realizadas, se refiere a la entrega del predio rural por parte de la EAAB. Al respecto el Doctor Fernando González indicó que actualmente se encuentran revisando el mecanismo jurídico para poder realizar la entrega del inmueble y precisó que se están revisando las condiciones del predio que podría ser objeto de entrega.

La Dra. Gloria Martínez indica que la ERU ha venido cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo y que conforme a lo informado el proyecto de modificación del Plan Parcial “El Edén – El Descanso” fue radicado en agosto de 2019 ante la Secretaría Distrital de Planeación.

El Dr. Arturo Galeano manifiesta que tiene conocimiento de los acuerdos y que desde la caja de vivienda popular se ha revisado el tema relacionado con los reasentamientos.

5.3. Derechos de petición de los miembros del Concejo vía Twitter

La Doctora Gloria Martínez pregunta a los miembros del Comité sobre la forma en que cada entidad da respuesta a las peticiones realizadas por los Concejales vía Twitter. Pregunta si en concepto del Comité ¿Las entidades están obligadas a tramitar dichas solicitudes?

De manera general se indica que si la pregunta es realizada desde la cuenta personal del concejal no debería tomarse como un derecho de petición por no realizarse a través de los mecanismos de comunicación establecidos por la entidad. Ahora, si la pregunta se realiza a través de la cuenta institucional del Concejo algunas entidades manifiestan que sí se ha tramitado.

Como el tema no es claro la Dra. Sandra Tibamosca indicó que va a hablar con el enlace de la SDHT ante la Secretaría Distrital de Gobierno, entidad que maneja las relaciones



con el Concejo de Bogotá, para saber si existe alguna instrucción precisa sobre este tema.

5.4 Varios

La Dra. Zulma Rojas presenta los siguientes asuntos:

5.4.1 Sobre el Modelo de Gestión Jurídica Pública – MGJP, informa que desde la Secretaría Jurídica Distrital se realizó una infografía para que los miembros e invitados del Comité puedan revisar y estudiar el tema. De igual manera pone a disposición de las entidades la socialización con los abogados y abogadas de cada entidad.

5.4.2 Indica que se va expedir la Circular 16 de 2020 en la que se va a documentar todas las acciones administrativas adoptadas en el marco del COVID-19. Lo anterior teniendo en cuenta que dada la contingencia y el número de normas que se vienen emitiendo es posible se pase por alto información que puede ser importante.

De igual manera, sobre el tema del COVID-19 la SJD está elaborando un documento de posibles causas litigiosas, por lo que invita a los miembros del comité a participar en la identificación de estos temas para lo cual podrán enviar la información relacionada al correo electrónico: zrojas@secretariajuridica.gov.co.

5.4.3 Finalmente recuerda la lectura del Boletín n.º 6 del MGJP y la oferta de cursos virtuales para inscripción de los interesados.

En constancia se firma,



SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN

Presidente del Comité



MARÍA CAROLINA RUEDA PÉREZ

Secretaria Técnica del Comité

Anexos: Presentación Power Point – I Sesión de Comité 30 de marzo de 2020